



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA de MERLO, S.L. 20 MAY 2019

VISTO:

El EXP-USL: 0001511/2019, mediante el cual se tramita el llamado a concurso para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al área de FORMACIÓN GENERAL del Departamento de TURISMO de esta Facultad con temas de la Asignatura PORTUGUÉS I de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Gestión Hotelera, Tecnicatura Universitaria en Gestión Turística y Guía Universitario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Formación General del departamento de Turismo, solicitó el llamado a concurso de referencia y propuso el Jurado.

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo, se encuentra en proceso de normalización y tramita dicho expediente conforme a la Ordenanza CS19/12, Anexo I, art.8 g) 2.

Que los concursos se rigen por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que la Resolución del Consejo Superior N° 216/13 en su Artículo 1° establece: *"Interpretar que en las Ordenanzas del Consejo Superior N° 15/97 y 13/10, donde dice: "Consejo Directivo" deberá leerse: "Decano Normalizador con aval del Consejo Académico Consultivo", en trámites originados en el ámbito de las Facultades en Proceso de Normalización cuando se requiera la aplicación de dichas normativas, remitiéndose al Consejo Superior para su aprobación definitiva luego de su tramitación por Facultad los siguientes actos que afecten derechos: a) Impugnaciones a los Aspirantes, b) Recusaciones de Jurados y c) Resoluciones denegatorias de impugnaciones"*.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad Nacional de San Luis certificó la existencia del crédito correspondiente.

Que la Secretaría Académica de la Facultad tomó la intervención que le compete.

Que el Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que la Comisión Asesora Interna de Asuntos Académicos del Consejo Académico Consultivo emitió dictamen.

Que el Consejo Académico Consultivo, en su sesión del día 15 de Mayo de 2019, acordó por unanimidad con el llamado a concurso y la designación del Jurado propuesto.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:

Cpde. RES. D. N° 079

Lic. Norma Gladys Pereyra  
DECANA NORMALIZADORA  
F.T.U. - U.N.S.L.

Prof. Marcela Yamile Bonilla  
Secretaría Académica y de Extensión  
FTU-UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de aspirantes para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al área de FORMACIÓN GENERAL del Departamento de TURISMO de esta Facultad con temas de la Asignatura PORTUGUÉS I de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Gestión Hotelera, Tecnicatura Universitaria en Gestión Turística y Guía Universitario de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción, por el término de 10 días hábiles, desde el 23 de Mayo de 2019 y hasta el 5 de Junio de 2019. Las solicitudes se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad (Presbítero Becerra N° 540), de 9:00 a 12hs.

ARTÍCULO 3º.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado para dictaminar en este concurso:

MIEMBROS TITULARES:

- Dra. MIRANDA Florencia
- Prof. CORREA Germán
- Trad. GONZALEZ Cristina

MIEMBROS SUPLENTE:

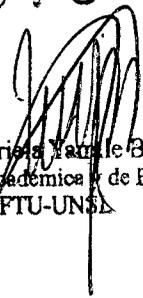
- Mg. BRUNEL Matías Richard
- Lic. BUSSETTI Mónica Alejandra
- Prof. MOYETTA María Valentina

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes". Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN. D. N° 079

  
Prof. Mariela Tancle Bonilla  
Secretaría Académica y de Extensión  
FTU-UNSL

  
Lic. Norma Gladys Pereyra  
DECANA NORMALIZADORA  
F.T.U. - U.N.S.L.